

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] funcionario del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica del Consejo de Seguridad Nuclear, e Inspector de ese organismo, **CERTIFICA:**

Que se ha personado el día dieciséis de abril de dos mil siete en el emplazamiento de la Central Nuclear de Ascó, sita en el término municipal de Ascó (Tarragona), que dispone de Autorización de Explotación concedida por Orden del Ministerio de Economía con fecha uno de octubre de dos mil uno.

Que la inspección fue recibida por D. [REDACTED] Coordinador de Turnos de Operación y otro personal técnico de la central, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

Que el objeto de la Inspección era asistir a la realización de la prueba de caudal de aporte de agua de reposición desde la balsa de almacenamiento (C/43T07) a la torre 43E01A (Unidad II) de refrigeración de salvaguardias, según el apartado 7 del procedimiento PS-46-T en revisión 1, descargando agua al pozo de dicha torre a través de los colectores "A" (VM-4304) y "B" (VM-4303), manteniendo un caudal $\geq 105,7\text{m}^3/\text{s}$ constante y durante un tiempo dado, y tomando una serie de muestras del agua aportada a lo largo de la prueba, para caracterizar su idoneidad e impacto en la función de los cambiadores de calor.

Que, los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones visuales y documentales realizadas por la Inspección, así como de las manifestaciones efectuadas por los representantes de la central a instancias de la Inspección resulta:

- Que en una reunión previa los responsables de la prueba establecieron las personas que iban a tomar parte en el desarrollo de la misma, y los lugares donde iban a situarse para llevar a cabo la prueba (Sala de Control, balsa, campo, etc.).
- Que durante la prueba se utilizó el mismo medidor de caudal por ultrasonidos utilizado en la prueba de aporte a la torre 43E01B realizada el pasado día cuatro de abril.
- Que por parte del titular se dieron al inspector resultados más precisos del volumen total aportado a la torre 43E01B en la prueba realizada el día cuatro de abril, y que son los siguientes:



Fases	Tiempo	Colector - A		Tiempo	Colector - B	
		Caudal medio	Volumen		Caudal medio	Volumen
Previa	02' 43''	79,04m ³ /h	3,579m ³	02' 06''	120,16m ³ /h	4,21m ³
Prueba	32' 00''	115,24m ³ /h	61,464m ³	31' 00''	115,59m ³ /h	59,72m ³
Final	01' 26''	100,33m ³ /h	2,397m ³	00' 44''	92,41m ³ /h	1,13m ³
Total	36' 09''		67,439m ³	36' 09''		65,05m ³

- Que también se dieron al inspector los siguientes resultados parciales, de los análisis de las muestras de agua del colector A (muestras 66258, 66259 y 66260) y del B (muestras 66261, 66262 y 66263), tomadas el día cuatro de abril, y de forma respectiva, en la fase previa, a mitad de la prueba, y en la fase final:

	Colector - A			Colector - B		
	Previa	Mitad	Final	Previa	Mitad	Final
Conductividad, $\mu\text{S}/\text{cm}$	2074	2148	2174	2027	2106	2153
Sólidos en suspensión, ppm	37	1997	862	17	46	19
Cobre, ppm (*)	0,056	0,269	0,224	0,034	0,072	0,195
Densidad a 20°C, g/cm ³ (*)	1,000	1,000	1,001	1,000	1,001	1,001
Densidad a 35°C, g/cm ³ (*)	0,996	0,997	0,997	0,996	0,996	0,997

(*) Agua filtrada.

- Que a preguntas del inspector, el titular indicó que todavía no estaba preparada la carta para comunicar al CSN los requisitos de diseño del fluido a circular por el Sistema 43.

- Que por parte del titular se informó que había incorporado al caudalímetro el cálculo del volumen aportado, mediante la integración instantánea de la secuencia temporal de caudales medidos.
- Que, en cuanto al desarrollo de la prueba, el titular manifestó que se siguen los pasos incluidos en el apartado 7 del procedimiento PS-46-T, descargando en primer lugar el colector "A", seguido del "B"; y una vez finalizada la prueba, retirando el fluido descargado en el pozo y devolviéndolo a la balsa, previa decantación del mismo.
- Que, previo al inicio de la prueba, se comprobó el alineamiento inicial incluido en los apartados 7.3.1 (colector "A") y 7.4.1 (colector "B") "Condiciones iniciales particulares", confirmando el titular que se había establecido el plan de contingencia incluido en el apartado 10 del procedimiento de prueba.

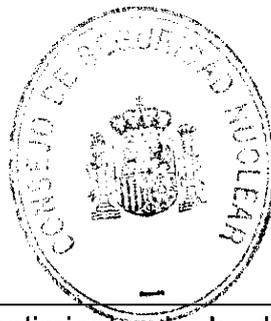


Que se cumplieron los criterios de aceptación de la hoja de datos del procedimiento PS-46-T, cuya copia se anexa al Acta, siendo los volúmenes mínimos aportados a la torre 43E01A de $5,6\text{m}^3$ por el colector "A" (con caudal estable durante 3' de $\approx 112\text{m}^3/\text{h}$) y de $7,5\text{m}^3$ por el colector "B" (con caudal estable, durante 4 minutos, de $\approx 113\text{m}^3/\text{h}$).

- Que el volumen total de fluido vertido a la torre 43E01A, obtenido por integración de los caudales registrados, fue de $7,7\text{m}^3$ por el colector "A" y de $10,5\text{m}^3$ por el colector "B".
- Que el titular comunicará al CSN el tiempo total de la prueba, incluida la duración de las fases previa y final, así como los volúmenes parciales y los caudales medios de dichas fases.
- Que en la prueba del colector "A", la Inspección comprobó que el fluido era marrón rojizo, similar al observado en la prueba del día cuatro de abril durante el aporte con el colector "A" a la torre 43E01B. Que el fluido descargado por el colector "B" también fue similar al que se observó el día cuatro de abril durante la descarga del colector "B" a la torre 43E01B.
- Que en cuanto a la caracterización del fluido aportado por los colectores, se procedió a tomar dos muestras de cada colector: una se tomó antes de iniciar la prueba, y la otra se tomó ya finalizada la prueba. Una porción de las muestras quedó en poder del titular para su análisis, y otra porción equivalente fue retenida por el inspector como medio de contraste de los resultados de dichos análisis.
- Que las dos muestras (inicio y final) tomadas durante el aporte del colector "A" a la torre 43E01B, tenían el mismo aspecto que el fluido marrón rojizo observado en la prueba del cuatro de abril a la torre 43E01A. Que las dos muestras (inicio y final) tomadas durante la descarga del colector "B" también se asemejaban al fluido observado en la prueba del cuatro de abril a la torre 43E01A.

Que por parte de los representantes de C.N. Ascó se dieron las facilidades necesarias para la actuación de la Inspección.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señalan la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria en vigor y la Autorización referida, se levanta y suscribe la presente Acta, por triplicado, en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veinticinco de abril del dos mil siete.



Fdo.

INSPECTOR

TRÁMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de **ASOCIACIÓN NUCLEAR ASCÓ-VANDELLÓS II, A.I.E.** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Estamos conformes con el contenido del acta teniendo en cuenta los comentarios adjuntos.
L'Hospitalet de l'Infant a catorce de mayo de 2007



DIRECTOR GENERAL ANAV, AIE

COMENTARIOS AL ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/AS2/07/748

Página 1 de 5, quinto párrafo

1.- Respecto de las advertencias que el acta contiene, sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, así como sobre la pregunta que en tal sentido se formuló por el CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (CSN) a los representantes de la instalación, se desea hacer constar expresamente:

Que teniendo en cuenta el acuerdo 4 del Pleno del CSN de 18 de julio de 2006 que ha sido divulgado recientemente en Internet, dicho CSN deberá, previamente a la posible publicación del acta eliminar la información que por su carácter personal o confidencial no es publicable.

En este sentido hemos de hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros.

Tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

Todo lo anterior deriva de las limitaciones impuestas por la Ley 30/1992 LRJPAC (art. 37.4), la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal (art. 3.a) y la reciente Ley 27/2006 de 18 de julio sobre acceso a la información en materia de medio ambiente (Art. 13.1 d) y e)), en relación con diversos preceptos constitucionales.

2.- Que así mismo conforme al acuerdo nº 4 del pleno del CSN citado, hemos de recordar que sin perjuicio de los requerimientos expuestos en el punto anterior, la hipotética publicación, en caso de ser procedente en los puntos concretos en que fuese aplicable no podría realizarse hasta tanto la investigación estuviera plenamente concluida, habiéndose finalizado las fases de trámite y diligencia.

También deberá observarse por dicho CSN la experiencia piloto por parte de la OFIN a la que se refiere el punto 5 del acuerdo 4 indicado.

3.- Tratándose, como el propio CSN reconoce, de una iniciativa novedosa, la central solicita ser informada previamente antes de la publicación si ésta se llevase a cabo, a fin de poder participar en la misma, manifestando las observaciones que estime convenientes al efecto.